



Cofinanciado por
la Unión Europea



ANUNCIO AYUNTAMIENTO DE LORQUI

CONVOCATORIA PUBLICA PARA CUBRIR TRES PLAZAS DE PERSONAL COORDINADOR, FORMADOR Y DE APOYO EN EL PROGRAMA EXPERIENCIAL “CONSERVACIÓN Y MEJORA DEL PARQUE DE LA CONSTITUCIÓN DE LORQUÍ II”, CUYO ENTE PROMOTOR ES EL AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ

El objeto de la presente convocatoria es la contratación, en régimen de personal laboral temporal por obra o servicio determinado, de:

- 1 Coordinador (30 horas semanales)
- 1 Formador o Experto/a Docente en las especialidades “OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA DE FÁBRICAS Y CUBIERTAS” y “OPERACIONES AUXILIARES DE ACABADOS RÍGIDOS Y URBANIZACIÓN” (40 horas semanales)
- 1 Auxiliar Administrativo (20 horas semanales)

REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA

Se estará, según indica el artículo 5 de la Orden de 24 de octubre de 2023 del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, a los requisitos previstos en la normativa reguladora de los certificados de profesionalidad o de la titulación o acreditación equivalente que en su momento se desarrolle en sustitución de los mismos o, en su caso, de las especialidades formativas.

En el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad en su artículo 13: “Formadores: Para poder impartir la formación correspondiente a cada uno de los módulos formativos de los certificados de profesionalidad, los formadores deberán reunir los requisitos específicos que se incluyan en el mismo. Estos requisitos deben garantizar el dominio de los conocimientos y las técnicas relacionadas con la unidad de competencia a la que está asociado el módulo, y se verificarán mediante la correspondiente acreditación y/o experiencia profesional en el campo de las competencias relacionadas con el módulo formativo. En cualquier caso, para impartir los módulos formativos de los certificados de profesionalidad, será requisito que el formador acredite poseer competencia docente. Para acreditar la competencia docente requerida, el formador o persona experta deberá estar en posesión del certificado de profesionalidad de formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo...”

1º.- Requisitos generales:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público en su artículo 56 ; o extranjeros residentes en España, de acuerdo con lo establecido en la ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificado por la ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, y su Reglamento de ejecución. En todo caso, los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma español.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Poseer la titulación exigida

2º. Requisitos específicos mínimos (no computables a efectos de baremación):

Establecidos en la normativa reguladora de los certificados de profesionalidad o de la titulación o acreditación equivalente que en su momento se desarrolle en sustitución de los mismos o, en su caso, de las especialidades formativas que vayan a impartirse en cada proyecto.

A. **Coordinador**

Estar en posesión indistintamente del título de Grado universitario o equivalente.

B. **Formador** en “Operaciones auxiliares de albañilería de fábricas y cubiertas (EOCB0208) y “Operaciones auxiliares de acabados rígidos y urbanización (EOCB0209)”.

Cumplir con los requisitos exigidos para el profesorado recogidos en los Certificados de Profesionalidad de las especialidades de “Operaciones auxiliares de albañilería de fábricas y cubiertas (EOCB0208) y “Operaciones auxiliares de

acabados rígidos y urbanización (EOCB0209)". Se añade la modificación de las condiciones para la docencia de los certificados de profesionalidad.

Estas condiciones están recogidas en el artículo 168 del RD 659/2023. Personal formador de centros del Sistema de Formación Profesional no incorporados al sistema educativo

"Artículo 168. Condiciones.

1. Para impartir ofertas de formación profesional en centros del Sistema de Formación Profesional no incorporados al sistema educativo será necesario reunir uno de los siguientes requisitos:

*a) Disponer del **título de grado universitario, licenciado o licenciada, Ingeniero o Ingeniera y Arquitecto o Arquitecta**, o titulación equivalente o, en su caso, la titulación de **Formación Profesional que, a efectos de docencia, se determine**, de acuerdo con la normativa que regule cada grado, así como disponer del **Certificado Profesional de habilitación para la docencia en grados A, B y C del Sistema de Formación Profesional**. Se considerará autorizados, a efectos de docencia en los módulos profesionales de los grados B y C o bloques formativos de grados A, además de los que estén en posesión del grado universitario, o titulación equivalente, los que cuenten con **una titulación de Técnico o Técnico Superior** o, en su caso, un certificado profesional de nivel 2 o nivel 3.*

Las administraciones competentes podrán eximir de la exigencia del requisito del Certificado Profesional de habilitación para la docencia en grados A, B y C del Sistema de Formación Profesional durante la primera acción formativa en que el formador o formadora participe como tal.

*b) **Pertenecer a las especialidades docentes habilitadas para impartir formación profesional en el sistema educativo**, sin perjuicio de la normativa de aplicación en materia de incompatibilidades.*

*c) Tener **experiencia profesional de, al menos, cuatro años** ajustada a los estándares de competencia o elementos de competencia asociados a los módulos profesionales o bloques formativos a impartir, que actuarán en calidad de personal experto, y disponer del Certificado Profesional de habilitación para la docencia en grados A, B y C del Sistema de Formación Profesional. Las administraciones competentes podrán flexibilizar la exigencia del requisito del Certificado Profesional de habilitación para la docencia en grados A, B y C del Sistema de Formación Profesional durante el ejercicio como persona formadora en una acción formativa.*

En el caso de personas expertas, tendrán prioridad quienes acrediten una experiencia como tutor o tutora dual de empresa u organismo equiparado, o experiencia docente de, al menos, 600 horas en los últimos cinco años en formación profesional."

C. Personal de apoyo

Estar en posesión del título de Técnico en Gestión Administrativa, equivalente o superior.

PLAZO DE INSTANCIAS

El **plazo de presentación** de las solicitudes será de **siete días naturales** contados desde el siguiente al que aparezca publicado en el Tablón de Anuncios del

Ayuntamiento de Lorqui y en la página web municipal (<http://www.lorqui.es>), así como en la Sede Electrónica.

BASES

Las Bases de la convocatoria, así como Requisitos y otros elementos a tener en cuenta por las personas candidatas (Perfil de candidatos y pruebas a realizar, Calendario y ubicación de la fase de selección, Criterios de publicación de listas de personas seleccionadas y reservas, Modelo de acta de selección) pueden ser consultadas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Lorquí, en la página web municipal (<http://www.lorqui.es>) y en la página web del Servicio Regional de Empleo y Formación (<http://www.sefcarm.es>).